SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC.OP-002-2024
OBJETO: **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL SALITRE AL COLEGIO HACIENDA LOS ALCAPARROS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2024"**
La Calera, Cundinamarca
Doctor:
JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO
Alcalde Municipal
REF SAMC No 002-2024
Respetado Doctor:
Cordialmente, presento informe de la evaluación técnica efectuada a la propuesta presentadas dentro de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 002 – 2024,** evaluación que fue presentada y realizada de acuerdo al contenido de los pliegos de Condiciones y que rigen este proceso, bajo los parámetros de La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que rigen la contratación estatal.
VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 002 – 2024

PROPONENTE No. 1			
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**	**DOCUMENTO DE LA OFERTA**	**PROPONENTE: EDWIN JAVIER PASTOR SILVA** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN JAVIER PASTOR SILVA** **C.C. No. 80.031.665 de Bogotá** **VERIFICACIÓN:** **HABILITA / NO HABILITA**
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Acreditar una experiencia general en CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica. Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.	EL PROPONENTE ALLEGA **FORMATO-3 "EXPERIENCIA- Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte"**, en el cual relaciona la experiencia general y especifica de los siguientes contratos: 1. El oferente allega Certificación del contrato de obra **No.270-2023**, suscrito entre M**UNICIPIO DE FOMEQUE y CONSORCIO PH RIO BLNACO**, cuyo objeto fue "Mejoramiento de la vía que comunica el Casco urbano con la Vereda Rio Blanco con la Vereda Rio Negro en e sector conocido como Alberes en el Municipio de Fómeque - Cundinamarca" por un valor total ejecutado de $168.468.112,00 (**145,23 SMMLV),** reportado en el RUP de EDWIN JAVIER PASTOR SILVA, con un porcentaje de participación del 70%(**101,66 SMMLV**).	**HABILITA**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>10</td><td>Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>Servicios de Pavimentación y Superficie de Edificios de Infraestructura</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>16</td><td>Servicios de Construcción de Sistemas de Transito Masivo</td></tr>
</table>
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>De 5 hasta 6</td><td>150%</td></tr>
</table>
</td>
<td>El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.

2. El oferente allega Certificación del contrato de obra No.317-2023, suscrito entre MUNICIPIO DE FOMEQUE y CONSORCIO PH 033, cuyo objeto fue “Mejoramiento de la vía que comunica la vereda la margarita con el tablón en el sector de los Camacho en el municipio de Fomeque Cundinamarca” por un valor total ejecutado de $149.956.302,00 (129,27 SMMLV), reportado en el RUP de EDWIN JAVIER PASTOR SILVA, con un porcentaje de participación del 80%(103,42 SMMLV).

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.</td>
<td>El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.443.158,00).</td>
<td>El oferente presenta documentos con el fin de que la entidad calcule su capacidad residual, el cual cumple con un valor de $3.034.430.005 siendo mayor que el k del proceso.

El certificado de antecedentes de la contadora HILDA MARIA SANDOVAL, no se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso. SUBSANAR</td>
<td><u>NO HABILITA</u></td>
</tr>
</table>

FACTOR TECNICO	REQUERIMIENTO	OFERTADO	PONDERACION
FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)	La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:	**CUMPLE**	**20 PUNTOS**

	<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>(iii) presentación de un plan de calidad</td><td>20</td></tr><tr><td>Total</td><td>20</td></tr></table> Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad. La entidad asignará 20 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	-El proponente allega **FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD**, manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. -Consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se evidencia que **EDWIN JAVIER PASTOR SILVA** no presenta anotaciones vigentes de obras civiles inconclusas.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table> La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.	**CUMPLE** -El proponente allega **FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL** donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA PORCIENTO (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. -Allega cedula de ciudadanía de la persona natural.	**20 PUNTOS**

	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.	**NO CUMPLE** EL PROPONENTE **NO** anexa **FORMATO 12 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** donde manifieste bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**0 PUNTOS**

<table>
<tr><td></td><td>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO

OFERTA ECONÓMICA (59.75 PUNTOS)</td><td>La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Método</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Media geométrica</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Media aritmética baja</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Menor Valor</td></tr>
</table>
Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>Rango (inclusive)</th><th>Número</th><th>Método</th></tr>
<tr><td>De 0.00 a 0.24</td><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr>
<tr><td>De 0.25 a 0.49</td><td>2</td><td>Media geométrica</td></tr>
<tr><td>De 0.50 a 0.74</td><td>3</td><td>Media aritmética baja</td></tr>
<tr><td>De 0.75 a 0.99</td><td>4</td><td>Menor valor</td></tr>
</table>
En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.		

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **EDWIN JAVIER PASTOR SILVA** RESULTA **NO HABILITADO,** YA QUE **NO CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 – 2024. SI SUBSANA, SE OTORGAN 40 PUNTOS AL PROPONENTE.

DIEGO PERALTA CORREDOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
EVALUACION TÉCNICA

PROPONENTE No. 2			
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**	**DOCUMENTO DE LA OFERTA**	**PROPONENTE: AYALA ROJAS Y CIA LTDA INGENIEROS CIVILES AYARCO LTDA** **NIT: 860059317-4** **REPRESENTANTE LEGAL: ARISTARCO AYALA ROJAS** **C.C. No. 19.236.832 de BOGOTÀ**
			VERIFICACIÓN: **HABILITA / NO HABILITA**
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Acreditar una experiencia general en CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica.	EL PROPONENTE ALLEGA **FORMATO-3 "EXPERIENCIA- Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte"**, en el cual relaciona la experiencia general y especifica de los siguientes contratos: 1. El oferente allega Certificación y Acta de Liquidación del contrato de obra **No.25-1987**, suscrito entre **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU y AYALA ROJAS Y CIA LTDA INGENIEROS CIVILES AYARCO LTDA**, cuyo objeto fue "PAVIMENTACION DE LAS VIAS DEL BARRIO LA ACACIA SUR TERCER SECTOR DE LA ZONA No 6 DE LA ALCALDIA ZONAL DE TUNJUELITO" por un valor total	**HABILITA**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>10</td><td>Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>Servicios de Pavimentación y Superficie de Edificios de Infraestructura</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>16</td><td>Servicios de Construcción de Sistemas de Transito Masivo</td></tr>
</table>
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>De 5 hasta 6</td><td>150%</td></tr>
</table>
</td>
<td>ejecutado de $50.627.131,82 (1.974,76 SMMLV), reportado en el RUP de AYALA ROJAS Y CIA LTDA INGENIEROS CIVILES AYARCO LTDA, con un porcentaje de participación del 100%.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.</td>
<td>El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.443.158,00).</td>
<td>El oferente presenta documentos con el fin de que la entidad calcule su capacidad residual, el cual cumple con un valor de $678.718.800 siendo mayor que el k del proceso.</td>
<td><u>HABILITA</u></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><th>FACTOR TECNICO</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>OFERTADO</th><th>PONDERACION</th></tr>
<tr>
<td>FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)</td>
<td>La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>(iii) presentación de un plan de calidad</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>20</td></tr>
</table>

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

La entidad asignará 20 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.</td>
<td><u>CUMPLE</u>

-El proponente allega FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD, manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

-Consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se evidencia que AYALA ROJAS Y CIA LTDA INGENIEROS CIVILES AYARCO LTDA no presenta anotaciones vigentes de obras civiles inconclusas.</td>
<td><u>20 PUNTOS</u></td>
</tr>
<tr>
<td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)</td>
<td>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table>
</td>
<td><u>CUMPLE</u>

-El proponente allega FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA PORCIENTO (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

-Allega certificado de existencia y representación legal de AYARCO INGENIEROS S.A.S.</td>
<td><u>20 PUNTOS</u></td>
</tr>
</table>

	La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la	**CUMPLE** EL PROPONENTE anexa **FORMATO 12 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** donde manifiesta bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**0.25 PUNTOS**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FACTOR ECONÓMICO

OFERTA ECONÓMICA (59.75 PUNTOS)</td>
<td>La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Método</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Media geométrica</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Media aritmética baja</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Menor Valor</td></tr>
</table>
Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>Rango (inclusive)</th><th>Número</th><th>Método</th></tr>
<tr><td>De 0.00 a 0.24</td><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr>
<tr><td>De 0.25 a 0.49</td><td>2</td><td>Media geométrica</td></tr>
<tr><td>De 0.50 a 0.74</td><td>3</td><td>Media aritmética baja</td></tr>
<tr><td>De 0.75 a 0.99</td><td>4</td><td>Menor valor</td></tr>
</table>
</td>
<td>Se le asignan 59,5951480 PUNTOS</td>
<td><u>59,5951480 PUNTOS</u></td>
</tr>
</table>

	En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.		

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **AYALA ROJAS Y CIA LTDA INGENIEROS CIVILES AYARCO LTDA** RESULTA **HABILITADO,** YA QUE **CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 – 2024. SE OTORGAN 99,8451480 PUNTOS AL PROPONENTE.



DIEGO PERALTA CORREDOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
EVALUACION TÉCNICA

PROPONENTE No. 3			
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**	**DOCUMENTO DE LA OFERTA**	**PROPONENTE: INGENIERÍA DISEÑO Y SOLUCIONES EN LA CONSTRUCCIÓN SAS** **NIT: 901023667-1** **REPRESENTANTE LEGAL: JEIDY PAOLA LEGUIZAMON ARIAS** **C.C. No. 1.070.922.572 de COTA**
			VERIFICACIÓN: **HABILITA / NO HABILITA**
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Acreditar una experiencia general en CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	EL PROPONENTE ALLEGA **FORMATO-3 "EXPERIENCIA- Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte"**, en el cual relaciona la experiencia general y especifica de los siguientes contratos:	**HABILITA**

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	*Familia*	*Clase*	*Nombre*
72	14	10	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras
72	14	11	Servicios de Pavimentación y Superficie de Edificios de Infraestructura
72	14	16	Servicios de Construcción de Sistemas de Transito Masivo

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

1. El oferente allega Certificación, Acta de Recibo y Acta de Liquidación del contrato de obra **No.LP-MZ-006-2017**, suscrito entre **MUNICIPIO DE ZETAQUIRA y CONSORCIO GEOVIAS ING**, cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS DE LA CALLE TERCERA ENTRE CARRERA CUARTA Y QUINTA MUNICIPIO DE ZETAQUIRA BOYACÁ" por un valor total ejecutado de $534.936.658,00 (**684,72 SMMLV**), reportado en el RUP de INGENIERÍA DISEÑO Y SOLUCIONES EN LA CONSTRUCCIÓN SAS, con un porcentaje de participación del 95%(**650,48 SMMLV**).

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.

2. El oferente allega Acta final y Acta de Recibo del contrato de obra **No.002-2023**, suscrito entre **MUNICIPIO DE CALARCA y INGENIERÍA DISEÑO Y SOLUCIONES EN LA CONSTRUCCIÓN SAS**, cuyo objeto fue "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, SECTOR NARANJAL - MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO" por un valor total ejecutado de $893.959.193,00 (**770,66 SMMLV**), reportado en el RUP de INGENIERÍA DISEÑO Y SOLUCIONES EN LA CONSTRUCCIÓN SAS, con un porcentaje de participación del 100%.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.	El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.443.158,00).	El oferente presenta documentos con el fin de que la entidad calcule su capacidad residual, el cual cumple con un valor de **$4.694.043.794** siendo mayor que el k del proceso.	**HABILITA**

FACTOR TECNICO	REQUERIMIENTO	OFERTADO	PONDERACION
FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)	La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (iii) presentación de un plan de calidad — 20 Total — 20 Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad. La entidad asignará 20 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	**CUMPLE** -El proponente allega **FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD**, manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. -Consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se evidencia que **INGENIERÍA DISEÑO Y SOLUCIONES EN LA CONSTRUCCIÓN SAS** no presenta anotaciones vigentes de obras civiles inconclusas.	**20 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:	**CUMPLE** -El proponente allega **FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL** donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA PORCIENTO (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	**20 PUNTOS**

	<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table> La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	-Allega certificado de existencia y representación legal de **INGENIERÍA DISEÑO Y SOLUCIONES EN LA CONSTRUCCIÓN SAS.**	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	**CUMPLE** EL PROPONENTE anexa **FORMATO 12 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** donde manifiesta bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de	**0.25 PUNTOS**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</td>
<td>propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FACTOR ECONÓMICO

OFERTA ECONÓMICA (59.75 PUNTOS)</td>
<td>La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Método</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Media geométrica</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Media aritmética baja</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Menor Valor</td></tr>
</table>
Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **INGENIERÍA DISEÑO Y SOLUCIONES EN LA CONSTRUCCIÓN SAS** RESULTA **HABILITADO,** YA QUE **CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 – 2024. SE OTORGAN 40.25 PUNTOS AL PROPONENTE.

DIEGO PERALTA CORREDOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
EVALUACION TÉCNICA

PROPONENTE No. 4			
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**	**DOCUMENTO DE LA OFERTA**	**PROPONENTE: PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS** **NIT: 901248079-5** **REPRESENTANTE LEGAL: ALBA ROCÍO ROMERO CÁRDENAS** **C.C. No. 65.815.685 de Fresno Tolima** **VERIFICACIÓN:** **HABILITA / NO HABILITA**
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Acreditar una experiencia general en CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica. Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	EL PROPONENTE ALLEGA **FORMATO-3 "EXPERIENCIA- Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte"**, en el cual relaciona la experiencia general y especifica de los siguientes contratos: 1. El oferente allega Acta de Recibo final de obra del contrato de obra **No.LP-CO-248-2018**, suscrito entre **MUNICIPIO DE MARQUETALIA y LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL**, cuyo objeto fue "CONTRATO DE OBRA LA EJECUCION DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS , DEL MUNICIPIO DE MARQUETALI, DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS; PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 06092017-0883 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DE CALDAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2018174440007" por un valor total ejecutado de $462.566.950,00 (**558,57 SMMLV**), reportado en el RUP de PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS, con un porcentaje de participación del 100%. El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.	**HABILITA**

Segmentos	*Familia*	*Clase*	*Nombre*
72	14	10	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras
72	14	11	Servicios de Pavimentación y Superficie de Edificios de Infraestructura
72	14	16	Servicios de Construcción de

	Sistemas de Transito Masivo		

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.	El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.443.158,00).	El oferente presenta documentos con el fin de que la entidad calcule su capacidad residual, el cual cumple con un valor de **$2.523.954.665** siendo mayor que el k del proceso.	**HABILITA**

FACTOR TECNICO	REQUERIMIENTO	OFERTADO	PONDERACION
FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)	La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (iii) presentación de un plan de calidad — 20 Total — 20 Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.	**CUMPLE** -El proponente allega **FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD**, manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. -Consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se evidencia que **PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS** no presenta anotaciones vigentes de obras civiles inconclusas.	**20 PUNTOS**

<table>
<tr><td></td><td>La entidad asignará 20 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)</td><td>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de</td><td><u>CUMPLE</u>

-El proponente allega FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA PORCIENTO (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

-Allega certificado de existencia y representación legal de PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS .</td><td><u>20 PUNTOS</u></td></tr>
</table>

	Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**CUMPLE** EL PROPONENTE anexa **FORMATO 12 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** donde manifiesta bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**0.25 PUNTOS**
FACTOR ECONÓMICO **OFERTA ECONÓMICA (59.75 PUNTOS)**	La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: **Concepto** / **Método** 1 – Mediana con valor absoluto 2 – Media geométrica 3 – Media aritmética baja 4 – Menor Valor		

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS** RESULTA **HABILITADO,** YA QUE **CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 – 2024. SE OTORGAN 40.25 PUNTOS AL PROPONENTE.



DIEGO PERALTA CORREDOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
EVALUACION TÉCNICA

<table>
<tr><th colspan="4">PROPONENTE No. 5</th></tr>
<tr><th>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>DOCUMENTO DE LA OFERTA</th><th>PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUCCIONES HC
NIT: N/A
REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA
C.C. No. 1.079.182.594 de Campoalegre
VERIFICACIÓN:
HABILITA / NO HABILITA</th></tr>
<tr><td colspan="4"><u>VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES</u></td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA</td><td>Acreditar una experiencia general en CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<table><tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>72</td><td>14</td><td>10</td><td>Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras</td></tr><tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>Servicios de Pavimentación y Superficie de Edificios de Infraestructura</td></tr><tr><td>72</td><td>14</td><td>16</td><td>Servicios de Construcción de</td></tr></table></td><td>EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO-3 “EXPERIENCIA- Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte”, en el cual relaciona la experiencia general y especifica de los siguientes contratos:

1. El oferente allega Acta de Recibo de obra y certificación del contrato de obra No.106-2010, suscrito entre MUNICIPIO DE ORITO y U.T. SERGEP-M, cuyo objeto fue “PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO VIII ETAPA, AVENIDA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO” por un valor total ejecutado de $870.658.660,00 (1.690,59 SMMLV), reportado en el RUP de PAREDES CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S, con un porcentaje de participación del 49%(828.39 SMMLV).

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.

2. El oferente allega Acta de liquidación y acta de entrega y recibo del contrato de obra No.196-2015, suscrito entre MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN y ALVARO MILTON MONTENEGRO MARTINEZ, cuyo objeto fue “MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA SANTA LUCIA PUERTO GUZMAN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” por un valor total ejecutado de $1.247.963.495,50 (1.810,07 SMMLV), reportado en el RUP de PAREDES CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S, con un porcentaje de participación del 100%.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.

3. El oferente allega Acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación del contrato de obra No.196-2023, suscrito entre MUNICIPIO DE MONIQUIRA y CONSORCIO PAVIMENTOS OCIMACS, cuyo objeto fue “CONSTRUCCIÓN DE</td><td><u>HABILITA</u></td></tr>
</table>

	Sistemas de Transito Masivo La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150%	PLACA HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LAS VEREDAS BELTRÁN, UBAZA Y CORALINA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" por un valor total ejecutado de $517.305.806,20 (**445,95 SMMLV),** reportado en el RUP de HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S, con un porcentaje de participación del 10%(**44,59 SMMLV**). El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.	
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.	El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.443.158,00).	El oferente presenta documentos con el fin de que la entidad calcule su capacidad residual, el cual cumple con un valor de **$2.498.616.421** siendo mayor que el k del proceso.	**HABILITA**

FACTOR TECNICO	REQUERIMIENTO	OFERTADO	PONDERACION
FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)	La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (iii) presentación de un plan de calidad — 20 Total — 20 Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.	**CUMPLE** -El proponente allega **FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD**, manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. -Consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se evidencia que **LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL** no presentan anotaciones vigentes de obras civiles inconclusas.	**20 PUNTOS**

<table>
<tr><td></td><td>La entidad asignará 20 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)</td><td>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</td><td><u>CUMPLE</u>

-El proponente allega FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA PORCIENTO (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

-Allega certificado de existencia y representación legal de PAREDES CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S Y HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.</td><td><u>20 PUNTOS</u></td></tr>
</table>

	La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**<u>CUMPLE</u>** EL PROPONENTE anexa **FORMATO 12 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** donde manifiesta bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**<u>0.25 PUNTOS</u>**
FACTOR ECONÓMICO **OFERTA ECONÓMICA (59.75 PUNTOS)**	La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: **Concepto** / **Método** 1 — Mediana con valor absoluto 2 — Media geométrica 3 — Media aritmética baja 4 — Menor Valor		

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **CONSORCIO CONSTRUCCIONES HC** RESULTA **HABILITADO,** YA QUE **CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 – 2024. SE OTORGAN 40.25 PUNTOS AL PROPONENTE.

DIEGO PERALTA CORREDOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
EVALUACION TÉCNICA

<table>
<tr><th colspan="4">PROPONENTE No. 6</th></tr>
<tr><th>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>DOCUMENTO DE LA OFERTA</th><th>PROPONENTE: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S
NIT: 826002051-1
REPRESENTANTE LEGAL: EMILIANO VARGAS MESA
C.C. No. 9.520.277 de Sogamoso
VERIFICACIÓN:
HABILITA / NO HABILITA</th></tr>
<tr><td colspan="4"><u>VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES</u></td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA</td><td>Acreditar una experiencia general en CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>10</td><td>Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>Servicios de Pavimentación y Superficie de Edificios de Infraestructura</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>16</td><td>Servicios de Construcción de</td></tr>
</table></td><td>EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO-3 “EXPERIENCIA- Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte”, en el cual relaciona la experiencia general y especifica de los siguientes contratos:

1. El oferente allega Acta de Liquidación del contrato de obra No.MFLP-002-2013, suscrito entre MUNICIPIO DE FIRAVITOBA y CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S, cuyo objeto fue “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN CARLOS-SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACA” por un valor total ejecutado de $446.396.093,03 (724,63 SMMLV), reportado en el RUP de CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S, con un porcentaje de participación del 100%.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.

2. El oferente allega Acta de Liquidación Y Acta de recibo final del contrato de obra No.20230725, suscrito entre MUNICIPIO DE SOGAMOSO y CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S, cuyo objeto fue “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACA-PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL” por un valor total ejecutado de $477.962.167,00 (367,66 SMMLV), reportado en el RUP de CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S, con un porcentaje de participación del 100%.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.</td><td><u>HABILITA</u></td></tr>
</table>

	Sistemas de Transito Masivo La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150%		
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.	El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.443.158,00).	El oferente presenta documentos con el fin de que la entidad calcule su capacidad residual, el cual cumple con un valor de **$18.009.379.417** siendo mayor que el k del proceso.	**HABILITA**

FACTOR TECNICO	REQUERIMIENTO	OFERTADO	PONDERACION
FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)	La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (iii) presentación de un plan de calidad — 20 Total — 20 Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.	**CUMPLE** -El proponente allega **FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD**, manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. -Consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se evidencia que **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S** no presenta anotaciones vigentes de obras civiles inconclusas.	**20 PUNTOS**

<table>
<tr><td></td><td>La entidad asignará 20 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)</td><td>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de</td><td><u>CUMPLE</u>

-El proponente allega FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA PORCIENTO (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

-Allega certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S .</td><td><u>20 PUNTOS</u></td></tr>
</table>

	Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**CUMPLE** EL PROPONENTE anexa **FORMATO 12 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** donde manifiesta bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**0.25 PUNTOS**
FACTOR ECONÓMICO **OFERTA ECONÓMICA (59.75 PUNTOS)**	La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: **Concepto** / **Método** 1 – Mediana con valor absoluto 2 – Media geométrica 3 – Media aritmética baja 4 – Menor Valor	Se le asignan **59,2854441 PUNTOS**	**59,2854441 PUNTOS**

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S** RESULTA **HABILITADO,** YA QUE **CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 – 2024. SE OTORGAN 99,5354441 PUNTOS AL PROPONENTE.

DIEGO PERALTA CORREDOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
EVALUACION TÉCNICA

PROPONENTE No. 7

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO DE LA OFERTA	PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUCTOR AND NIT: N/A REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN SANCHEZ DIAZ C.C. No. 1.023.875.169 de Bogotá VERIFICACIÓN: HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Acreditar una experiencia general en CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica. Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: *Segmentos* / *Familia* / *Clase* / *Nombre* 72 / 14 / 10 / Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras 72 / 14 / 11 / Servicios de Pavimentación y Superficie de Edificios de Infraestructura 72 / 14 / 16 / Servicios de Construcción de Sistemas de Transito Masivo	EL PROPONENTE ALLEGA **FORMATO-3 "EXPERIENCIA- Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte"**, en el cual relaciona la experiencia general y especifica de los siguientes contratos: 1. El oferente allega Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra **No.180-2019**, suscrito entre **MUNICIPIO DE CARMEN DE CHUCURY y OBRAS CIVILES INTEGRALES S.A.S**, cuyo objeto fue "CONSTRUCCION DE VIAS EN PAVIMENTO RIGIDO DE SANTO DOMINGO DEL RAMO, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER" por un valor total ejecutado de $785.325.875,00 (**948,32 SMMLV),** reportado en el RUP de OBRAS CIVILES INTEGRALES S.A.S, con un porcentaje de participación del 100%. El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones. 2. El oferente allega Certificación de facturación del contrato de obra **No.05-2021**, suscrito entre **HERNAN BENEDICTO ACOSTA y CONINCAG S.A.S**, cuyo objeto fue "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE HABILITACION CALZADA Y ESTABILIZACION DE TALUD EN LA VIA DEPATAMENTAL TRAMO 2501A, SECTOR SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA PLAYA, MUNICIPIOS DE ALBAN, LA CRUZ, SAN BERNARDO, SAN PABLO DEPARTAMENTO DE NARIÑO" por un valor total ejecutado de $700.258.825,00 (**770,76 SMMLV),** reportado en el RUP de NECONSER S.A.S, con un porcentaje de participación del 100%. **NO ADJUNTA** certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores del contador FARITH ORLANDO GARCIA BERMUDEZ.	**NO HABILITA**

	La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150%	El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones. **NO HABILITA** teniendo en cuenta el numeral D del capítulo 3.5.3 del pliego definitivo *"D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).",* ya que el proponente NECONSER S.A.S no acredito los documentos necesarios para validar la experiencia.	
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.	El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.443.158,00).	El oferente presenta documentos con el fin de que la entidad calcule su capacidad residual, el cual cumple con un valor de **$11.924.737.729** siendo mayor que el k del proceso. **NO ADJUNTA** certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores del contador ADRIAN FERNEY RODRIGUEZ RENGIFO.	**NO HABILITA**

FACTOR TECNICO	REQUERIMIENTO	OFERTADO	PONDERACION
FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)	La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (iii) presentación de un plan de calidad — 20 Total — 20 Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna	**CUMPLE** -El proponente allega **FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD**, manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. -Consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se evidencia que **LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAR** no presentan anotaciones vigentes de obras civiles inconclusas.	**20 PUNTOS**

	anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad. La entidad asignará 20 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 20 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros — 5 La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	**CUMPLE** -El proponente allega **FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL** donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA PORCIENTO (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. -Allega certificado de existencia y representación legal de **CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL.**	**20 PUNTOS**

	Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**<u>CUMPLE</u>** EL PROPONENTE anexa **FORMATO 12 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** donde manifiesta bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**<u>0.25 PUNTOS</u>**
FACTOR ECONÓMICO **OFERTA ECONÓMICA (59.75 PUNTOS)**	La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: **Concepto** / **Método** 1 – Mediana con valor absoluto 2 – Media geométrica 3 – Media aritmética baja		

4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **CONSORCIO CONSTRUCTOR AND** RESULTA **NO HABILITADO,** YA QUE **NO CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 – 2024. SI SUBSANA, SE OTORGAN 40.25 PUNTOS AL PROPONENTE.



DIEGO PERALTA CORREDOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
EVALUACION TÉCNICA

PROPONENTE No. 8

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO DE LA OFERTA	PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS CIVILES 2024 NIT: N/A REPRESENTANTE LEGAL: LEINY YURLEY NOPE RODRIGUEZ C.C. No. 1.049.645.259 de TUNJA - BOYACÁ VERIFICACIÓN: HABILITA / NO HABILITA
	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES		
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Acreditar una experiencia general en CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica. Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	EL PROPONENTE ALLEGA **FORMATO-3 "EXPERIENCIA- Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte"**, en el cual relaciona la experiencia general y especifica de los siguientes contratos: 1. El oferente allega Acta de liquidación del contrato de obra **No.184-2019**, suscrito entre **MUNICIPIO DE MACANAL y CONSORCIO VIAS MACANAL 2019**, cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA SERRANIA CON SAN PEDRO DE MUSEÑO, EN LA VEREDA SERRANÍA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, FILTROS Y GAVIONES, SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL" por un valor total ejecutado de $230.433.550,00 (**262,34 SMMLV**), reportado en el RUP de SEINGCON SAS, con un porcentaje de participación del 80%(**209,87 SMMLV**). El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones. 2. El oferente allega Acta de entrega final de obra y acta de liquidación del contrato de obra **No.08-2006**, suscrito entre **MUNICIPIO DE SAN EDUARDO y OSCAR ALBA NIÑO**, cuyo objeto fue "PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE SAN EDUARDO" por un valor total ejecutado de $50.954.652,00 (**124,86 SMMLV**), reportado en el RUP de OSCAR ALBA NIÑO, con un porcentaje de participación del 100%. El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.	**HABILITA**

Segmentos	*Familia*	*Clase*	*Nombre*
72	14	10	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras
72	14	11	Servicios de Pavimentación y Superficie de Edificios de Infraestructura
72	14	16	Servicios de Construcción de

	Sistemas de Transito Masivo La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150%		
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.	El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.443.158,00).	El oferente **NO** presenta el **FORMATO No. 5** y sus anexos debidamente diligenciados y firmados por el representante legal y revisor y fiscal y/o contador, con el fin de que la entidad calcule su capacidad residual.	**NO HABILITA**

FACTOR TECNICO	REQUERIMIENTO	OFERTADO	PONDERACION
FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)	La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (iii) presentación de un plan de calidad — 20 Total — 20 Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.	**CUMPLE** -El proponente allega **FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD**, manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. -Consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se evidencia que **LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAR** no presentan anotaciones vigentes de obras civiles inconclusas.	**20 PUNTOS**

<table>
<tr><td></td><td>La entidad asignará 20 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)</td><td>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de</td><td><u>CUMPLE</u>

-El proponente allega FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA PORCIENTO (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

-Allega certificado de existencia y representación legal de LA PERSONA JURIDICA y cedula de ciudadanía de LA PERSONA NATURAL que conforman el proponente plural.</td><td><u>20 PUNTOS</u></td></tr>
</table>

	Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**<u>CUMPLE</u>** EL PROPONENTE anexa **FORMATO 12 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** donde manifiesta bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**<u>0.25 PUNTOS</u>**
FACTOR ECONÓMICO **OFERTA ECONÓMICA (59.75 PUNTOS)**	La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: **Concepto** / **Método** 1 — Mediana con valor absoluto 2 — Media geométrica 3 — Media aritmética baja 4 — Menor Valor		

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **CONSORCIO OBRAS CIVILES 2024** RESULTA **NO HABILITADO,** YA QUE **NO CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 – 2024. SI SUBSANA, SE OTORGAN 40.25 PUNTOS AL PROPONENTE.



DIEGO PERALTA CORREDOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
EVALUACION TÉCNICA

PROPONENTE No. 9

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO DE LA OFERTA	**PROPONENTE: CONSORCIO LA PLATA** **NIT: N/A** **REPRESENTANTE LEGAL: CELIMO BERNEY VALENCIA ULE** **C.C. No. 1.061.684.916 de Popayán** **VERIFICACIÓN: HABILITA / NO HABILITA**
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Acreditar una experiencia general en CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica. Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	EL PROPONENTE ALLEGA **FORMATO-3 "EXPERIENCIA- Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte"**, en el cual relaciona la experiencia general y especifica de los siguientes contratos: 1. El oferente allega Acta final de corte del contrato de obra **No.CO-27-2019**, suscrito entre **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE y RAELJA INGENIERIA SAS**, cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA EL PARAMO SECTOR EL TIBET, DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA" por un valor total ejecutado de $153.913.910,00 (**185,86 SMMLV),** reportado en el RUP de RAELJA INGENIERIA S.A.S, con un porcentaje de participación del 100%. El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones. 2. El oferente allega Acta de liquidación, acta de recibo final de obra y certificado del contrato de obra **No.253-2019**, suscrito entre **MUNICIPIO DE PAICOL y RAELJA INGENIERIA SAS**, cuyo objeto fue "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA LA PAZ MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA" por un valor total ejecutado de $231.400.781,00 (**263,61 SMMLV),** reportado en el RUP de RAELJA INGENIERIA S.A.S, con un porcentaje de participación del 100%. El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia cumple con uno de los tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el pliego de condiciones.	**HABILITA**

Segmentos	*Familia*	*Clase*	*Nombre*
72	14	10	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras
72	14	11	Servicios de Pavimentación y Superficie de Edificios de Infraestructura
72	14	16	Servicios de Construcción de

	Sistemas de Transito Masivo La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150%		
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.	El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.443.158,00).	El oferente presenta documentos con el fin de que la entidad calcule su capacidad residual, el cual cumple con un valor de **$12.011.701.985** siendo mayor que el k del proceso. **NO ADJUNTA** certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE**, expedido por la Junta Central de Contadores del contador MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ.	**NO HABILITA**

FACTOR TECNICO	REQUERIMIENTO	OFERTADO	PONDERACION
FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)	La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (iii) presentación de un plan de calidad — 20 Total — 20 Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.	**CUMPLE** -El proponente allega **FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD**, manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. -Consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se evidencia que **LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAR** no presentan anotaciones vigentes de obras civiles inconclusas.	**20 PUNTOS**

<table>
<tr><td></td><td>La entidad asignará 20 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)</td><td>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de</td><td><u>CUMPLE</u>

-El proponente allega FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA PORCIENTO (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

-Allega certificado de existencia y representación legal de CADA UNO DE LOS INTEGRANTES que conforman el proponente plural.</td><td><u>20 PUNTOS</u></td></tr>
</table>

	Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**CUMPLE** EL PROPONENTE **NO** anexa **FORMATO 12 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** donde manifieste bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**0 PUNTOS**
FACTOR ECONÓMICO **OFERTA ECONÓMICA (59.75 PUNTOS)**	La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: **Concepto** / **Método** 1 – Mediana con valor absoluto 2 – Media geométrica 3 – Media aritmética baja 4 – Menor Valor		

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **CONSORCIO LA PLATA** RESULTA **NO HABILITADO,** YA QUE **NO CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 – 2024. SI SUBSANA, SE OTORGAN 40 PUNTOS AL PROPONENTE.

DIEGO PERALTA CORREDOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
EVALUACION TÉCNICA

Elaboro: Ing. Oscar Iván Velásquez Rodríguez – Profesional Universitario S.O.P
Revisó y Aprobó: Ing. Diego Peralta Corredor – Secretario de Obras Públicas